



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02597246- -NEU-SRH#MERN - LICITACIÓN PÚBLICA - OBRA: “APERTURA, SISTEMATIZACIÓN Y SANEAMIENTO DEL BRAZO TODERO - PUENTE CALLE ANAYA” -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02597246- -NEU-SRH#MERN y el Expediente Físico N° 8820-004217/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, se tramita la ejecución de la obra denominada: “APERTURA, SISTEMATIZACIÓN Y SANEAMIENTO DEL BRAZO TODERO - PUENTE CALLE ANAYA” en la localidad de Neuquén;

Que la obra tiene por finalidad mejorar las condiciones de escurrimiento del río Limay en el tramo en estudio, mediante la reactivación y puesta en valor de los cauces secundarios, definiendo medidas estructurales de mitigación de los procesos de inundación y erosión e identificando las estrategias de desarrollo, conservación y usos de esas zonas ribereñas;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a través de la Dirección Provincial de Obras y Proyectos, ha confeccionado la documentación técnica correspondiente para la ejecución de la obra;

Que el monto del Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos quinientos cincuenta millones ciento sesenta mil novecientos ochenta y nueve con treinta y un centavos (\$550.160.989,31) a valores de noviembre 2022, con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos;

Que por las características de los trabajos resulta conveniente proceder a ejecutarlos por el sistema de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 9º, inciso a) de la Ley 0687 de Obras Públicas;

Que en función de los topes establecidos por aplicación del inciso a) del artículo 12º de la Ley 0687 de Obras Públicas, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 2º del Decreto DECTO-2022-838-E-NEU-GPN;

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que se ha expedido en las actuaciones la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de

Energía y Recursos Naturales, en el marco de lo dispuesto por el artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUEBASE** la documentación técnica que obra en las presentes actuaciones como documento **PLIEG-2023-00100723-NEU-GESHID#SRH**, elaborada por la Dirección Provincial de Obras y Proyectos, de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, para la ejecución de la obra: “APERTURA, SISTEMATIZACIÓN Y SANEAMIENTO DEL BRAZO TODERO – PUENTE CALLE ANAYA”, en la localidad de Neuquén.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra: “APERTURA, SISTEMATIZACIÓN Y SANEAMIENTO DEL BRAZO TODERO – PUENTE CALLE ANAYA”, con un Presupuesto Oficial de pesos quinientos cincuenta millones ciento sesenta mil novecientos ochenta y nueve con treinta y un centavos (\$550.160.989,31) a valores de noviembre 2022, con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos, por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Obras y Proyectos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a fijar el día y hora de apertura de ofertas, como así también a realizar todas las tramitaciones necesarias, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley 0687 y su Reglamentación.

Artículo 4°: **APRUEBASE** el otorgamiento de un ANTICIPO FINANCIERO del veinte por ciento (20%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la documentación que se aprueba por la presente norma. Este importe será imputado con cargo a la cuenta contable N° 149 WF 05 “ANTICIPOA CONTRATISTAS”.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.